

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., julio primero (1º) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00202 00

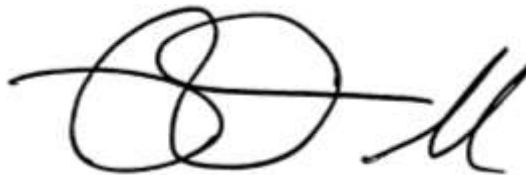
Para todos los efectos legales, obsérvese que el apoderado judicial del extremo demandante dio cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho mediante auto proferido en mayo 3 de 2021¹.

Así entonces, se tiene al señor **JORGE IGNACIO SALCEDO GALÁN** como litisconsorte necesario en esta causa, quien toma el proceso en el estado en que se encuentra (*arts. 61 y 70 del C.G.P.*).

De otro lado, por reunir los requisitos de ley², se tiene a **Humberto Moreno Duncan**, como cesionario de los derechos litigiosos que acá persigue el cedente **Jorge Ignacio Salcedo Galán** en un quince por ciento (15%).


Se requiere al procurador judicial del extremo demandando, para que realice las acciones tendientes a la notificación de los llamados en garantía.

Notifíquese (2),



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>2 de julio de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>040</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

3

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

¹ Archivo digital "36SolicitudIntegracionContradictorio".

² Archivo digital "34CesionDerechosLitigiosos".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **576546617a600ba490a7dbde89b6b235b4b561c1fb489e2a3e22938eb53c5aa2**

Documento generado en 01/07/2021 04:42:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>